



**INVITACIÓN PÚBLICA Nro. CPNAA-3-MC-2018**

(15 de febrero de 2018)

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES - **CPNAA** DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACION COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 SE ELABORA LA PRESENTE INVITACION PUBLICA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN COMO QUIERA QUE EL VALOR DEL CONTRATO NO EXCEDE EL 10% DE LA MINIMA CUANTIA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**1. CONVOCATORIA DE VEEDORES**

La Directora Ejecutiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

**1.1 OBJETO**

*"La Adquisición, actualización, renovación y configuración 100% operativa de una plataforma y licencia antivirus, para el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA".*

**IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

**CLASIFICACION UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones.	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección

En el formulario Único Tributario las actividades económicas que se relacionan con el objeto de la presente invitación de conformidad con los códigos exigidos en Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Rev. 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C es:

- 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

De acuerdo con la Circular Externa Nro. 12 del 5 de mayo de 2014 emanada de la Directora General de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia..."*

A su turno, mediante Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 Colombia Compra Eficiente refiere: *"La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, (i) estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP– salvo excepciones expresas (Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007); y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007). El incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación.*

(...)

*En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".*



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



**OFERENTES:** Invitamos a los interesados para que, en el término establecido en el cronograma, el **22 de febrero de 2018** presenten sus ofertas al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – **CPNAA** en la oficina de Atención al Usuario del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6. No. 26 B-85 oficina 201 de la ciudad de Bogotá, D.C., en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a las 4:00 p.m.

## 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones y especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá contar con los materiales necesarios y el personal requerido para la realización de los requerimientos que se relacionan a continuación:

- 1 Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados.
- 2 Atender oportunamente los requerimientos de garantía durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía de un (1) año de la licencia de antivirus instalada y renovada.
- 3 El contratista deberá proveer la instalación, renovación y actualización por un (1) año de la versión antivirus Kaspersky Endpoint en la Nube, para mínimo treinta (30) equipos concurrentes, así como su instalación en cada uno de los 28 computadores y 2 servidores con que cuenta el **CPNAA**, junto con la consola de administración alojada en la nube.
- 4 El **CPNAA** de acuerdo al precio ofertado por el contratista definirá la cantidad de licencias a adquirir, las cuales deben ser mínimo de 30 licencias y máximo hasta agotar recursos.
- 5 La versión producto de la renovación debe ser compatible con sistemas operativos Windows Vista, Windows 7, Windows 10 PRO de 64 bits, Windows Server 2012, Windows Server 2012 Estándar, una (1) para una máquina virtual hyper V y se debe ofrecer en la última versión disponible en el mercado y soportada por Kaspersky.
- 6 La versión de antivirus entregada, instalada y soportada, deberá contar con una herramienta de administración o consola de administración para todos los equipos, alojada en la nube.
- 7 Garantizar la calidad y buen funcionamiento del producto y la licencia en el periodo establecido y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para el **CPNAA**, el servicio defectuoso, entendiéndose esto como aquel que habiéndose recibido a satisfacción del **CPNAA**, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega, durante la vigencia del contrato.
- 8 Prestar el servicio de instalación, reinstalación, migración y actualización de la consola de administración Kaspersky y el programa de antivirus en la nube, en cada estación de trabajo de forma presencial en las instalaciones del **CPNAA**, de la misma forma prestar el soporte técnico cuando sea necesario y cuando sea requerido por el **CPNAA**, sin generar costos adicionales.
- 9 Sufragar los gastos que se causen por la entrega e instalación de la licencia objeto del contrato.
- 10 Asesorar, apoyar y dar soporte al **CPNAA** ante las fallas de la licencia instalada y la consola, que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y durante el periodo de la renovación por un (1) año, cuya solución debe generarse en un tiempo no mayor a 3 horas y de manera presencial y/o telefónica y/o virtual a través de acceso remoto.
- 11 Responder por las pérdidas y/o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a los equipos objeto de instalación de la licencia, las personas o bienes del **CPNAA**.
- 12 Entregar al **CPNAA** el certificado de licencia de uso de software debidamente legalizado.
- 13 Preparar y acordar con la supervisión, la adecuación, instalación, pruebas y entrega de los servicios, que permita planear y prever posibles contingencias en la realización de las diferentes actividades.
- 14 Los servicios que se requieran de instalación deben incluir:
  - Implementación de la consola de administración en la nube, para el servidor y equipos de cómputo del **CPNAA**.
  - Transferencia y apoyo de conocimiento en el manejo de la herramienta antivirus de un mínimo de 3 (tres) horas, si así lo requiere el **CPNAA**.



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



- Efectuar el mantenimiento o labores preventivas, realizadas para asegurar el buen funcionamiento de las herramientas de seguridad contratada, que permiten minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados en seguridad, cuando así lo requiera el **CPNAA**.
  - Dar soporte y servicio a través del cual se prestará la asistencia de personal experto en la herramienta contratada, tendiente a la corrección de fallas en los sistemas ofrecidos, entendiéndose por falla la degradación o pérdida de una funcionalidad previamente configurada.
  - El servicio debe validar el funcionamiento de las herramientas, incluyendo un análisis de entorno, lo cual debe garantizar una detección más rápida de los problemas presentados.
  - Servicio de atención en las oficinas del **CPNAA**, en caso que no se pueda solucionar el incidente de manera telefónica, vía email o remotamente.
  - Recomendar soluciones temporales y definitivas, para errores identificados y notificados a los fabricantes.
  - Reconfiguración en caso de pérdida de datos en la configuración inicial de la consola y las estaciones de trabajo.
  - Entregar actas e Informes de servicio al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva en la que constará el resumen de las actividades realizadas, problemas presentados y soluciones utilizadas, así como cambio de software y/o en la configuración.
  - El horario de atención para la prestación del servicio de soporte ilimitado deberá ser de lunes a viernes, en horario de oficina, durante la vigencia del contrato.
  - El futuro proveedor deberá entregar licencia de uso y los medios necesarios para instalar las versiones Server y Cliente de la solución ofrecida.
  - El contratista deberá estar certificado como distribuidor autorizado por el fabricante Kaspersky.
- 15 El proponente se compromete a disponer de un profesional Ingeniero de Sistemas con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de dos (2) años de experiencia lo cual se acreditará con la hoja de vida debidamente soportada frente al servicio de renovación y configuración del antivirus Kaspersky y demás requerimientos objeto del presente proceso contractual. La verificación del cumplimiento del alcance de la obligación estará a cargo del supervisor del contrato o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**, previo a la prestación del servicio. Esta obligación no podrá generar costo adicional al valor del contrato para el **CPNAA**.
- 16 Definición de reglas de antivirus junto con el bloqueo de extensiones, puertos y demás que garanticen la seguridad y la integridad de los documentos del **CPNAA**.
- 17 Ante un posible ataque informático o virus a la red del **CPNAA** garantizar el apoyo y/o soporte por parte del proveedor, en la plataforma antivirus, en un tiempo no mayor a dos (2) horas de forma telefónica, presencial o a través de conexión remota, todo esto a fin de estabilizar nuevamente la red y asegurar la eliminación del posible ataque informático o virus.
- 18 La solución de antivirus debe ser efectiva ante posibles ataques de virus de las siguientes clases: Virus clásicos, gusanos de red, caballos de troya, troyanos, spyware, phishing, adware, riskware, rootkits, programas maliciosos, spam y demás.
- 19 Las demás que el **CPNAA** considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

**Propiedad de los materiales:** Los documentos y elementos que se generen durante la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del **CPNAA** quien los podrá difundir, reproducir y divulgar, de conformidad con lo señalado por la Ley 23 de 1982 en concordancia con la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y demás normas reglamentaria y complementarias con la materia.

### 1.3. OBLIGACIONES:

#### 1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
4. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
5. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del **CPNAA**.
6. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad con el **CPNAA** en desarrollo del objeto contractual
7. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el oferente e incluido en el precio de su oferta.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **CPNAA**, obligándose desde ya **LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
9. El **CONTRATISTA** debe garantizar la reserva y confidencialidad de la información teniendo en cuenta la naturaleza de la información que entregará el **CPNAA**.
10. El **CONTRATISTA** se compromete a firmar un compromiso de confidencialidad en el que se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del **CPNAA**.
11. El **CONTRATISTA** debe instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece el presente instrumento.
12. El **CONTRATISTA** podrá divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización del proveedor.
13. El **CONTRATISTA** debe tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **CPNAA** y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del objeto y obligaciones contractuales. De igual manera no podrá manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por el **CPNAA**. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
14. Asistir y participar en todas las reuniones que sea convocado por el **CPNAA** en el marco del proceso contractual para su adecuada ejecución y desarrollo.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
16. Presentar un informe mensual de actividades, al supervisor del contrato.
17. Permitir al **CPNAA** realizar visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** desde las cuales se prestará el servicio objeto del contrato, previo aviso por parte del Supervisor del Contrato.
18. Si por alguna circunstancia el **CONTRATISTA** solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose el **CPNAA** las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
19. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
20. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



21. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.
22. Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

### 1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá contar con los materiales necesarios y el personal requerido para la realización de los requerimientos que se relacionan a continuación:

- 1 Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados.
- 2 Atender oportunamente los requerimientos de garantía durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía de un (1) año de la licencia de antivirus instalada y renovada.
- 3 El contratista deberá proveer la instalación, renovación y actualización por un (1) año de la versión antivirus Kaspersky Endpoint en la Nube, para mínimo treinta (30) equipos concurrentes, así como su instalación en cada uno de los 28 computadores y 2 servidores con que cuenta el **CPNAA**, junto con la consola de administración alojada en la nube.
- 4 El **CPNAA** de acuerdo al precio ofertado por el contratista definirá la cantidad de licencias a adquirir, las cuales deben ser mínimo de 30 licencias y máximo hasta agostar recursos.
- 5 La versión producto de la renovación debe ser compatible con sistemas operativos Windows Vista, Windows 7, Windows 10 PRO de 64 bits, Windows Server 2012, Windows Server 2012 Estándar, una (1) para una máquina virtual hyper V y se debe ofrecer en la última versión disponible en el mercado y soportada por Kaspersky.
- 6 La versión de antivirus entregada, instalada y soportada, deberá contar con una herramienta de administración o consola de administración para todos los equipos, alojada en la nube.
- 7 Garantizar la calidad y buen funcionamiento del producto y la licencia en el periodo establecido y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para el **CPNAA**, el servicio defectuoso, entendiéndose esto como aquel que habiéndose recibido a satisfacción del **CPNAA**, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega, durante la vigencia del contrato.
- 8 Prestar el servicio de instalación, reinstalación, migración y actualización de la consola de administración Kaspersky y el programa de antivirus en la nube, en cada estación de trabajo de forma presencial en las instalaciones del **CPNAA**, de la misma forma prestar el soporte técnico cuando sea necesario y cuando sea requerido por el **CPNAA**, sin generar costos adicionales.
- 9 Sufragar los gastos que se causen por la entrega e instalación de la licencia objeto del contrato.
- 10 Asesorar, apoyar y dar soporte al **CPNAA** ante las fallas de la licencia instalada y la consola, que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y durante el periodo de la renovación por un (1) año, cuya solución debe generarse en un tiempo no mayor a 3 horas y de manera presencial y/o telefónica y/o virtual a través de acceso remoto.
- 11 Responder por las pérdidas y/o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a los equipos objeto de instalación de la licencia, las personas o bienes del **CPNAA**.
- 12 Entregar al **CPNAA** el certificado de licencia de uso de software debidamente legalizado.
- 13 Preparar y acordar con la supervisión, la adecuación, instalación, pruebas y entrega de los servicios, que permita planear y prever posibles contingencias en la realización de las diferentes actividades.
- 14 Los servicios que se requieran de instalación deben incluir:
  - Implementación de la consola de administración en la nube, para el servidor y equipos de cómputo del **CPNAA**.
  - Transferencia y apoyo de conocimiento en el manejo de la herramienta antivirus de un mínimo de 3 (tres) horas, si así lo requiere el **CPNAA**.
  - Efectuar el mantenimiento o labores preventivas, realizadas para asegurar el buen funcionamiento de las herramientas de seguridad contratada, que permiten minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados en seguridad, cuando así lo requiera el **CPNAA**.



Certificado SC 5502-1





- Dar soporte y servicio a través del cual se prestará la asistencia de personal experto en la herramienta contratada, tendiente a la corrección de fallas en los sistemas ofrecidos, entendiendo por falla la degradación o pérdida de una funcionalidad previamente configurada.
  - El servicio debe validar el funcionamiento de las herramientas, incluyendo un análisis de entorno, lo cual debe garantizar una detección más rápida de los problemas presentados.
  - Servicio de atención en las oficinas del **CPNAA**, en caso que no se pueda solucionar el incidente de manera telefónica, vía email o remotamente.
  - Recomendar soluciones temporales y definitivas, para errores identificados y notificados a los fabricantes.
  - Reconfiguración en caso de pérdida de datos en la configuración inicial de la consola y las estaciones de trabajo.
  - Entregar actas e Informes de servicio al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva en la que constará el resumen de las actividades realizadas, problemas presentados y soluciones utilizadas, así como cambio de software y/o en la configuración.
  - El horario de atención para la prestación del servicio de soporte ilimitado deberá ser de lunes a viernes, en horario de oficina, durante la vigencia del contrato.
  - El futuro proveedor deberá entregar licencia de uso y los medios necesarios para instalar las versiones Server y Cliente de la solución ofrecida.
  - El contratista deberá estar certificado como distribuidor autorizado por el fabricante Kaspersky.
- 15** El proponente se compromete a disponer de un profesional Ingeniero de Sistemas con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de dos (2) años de experiencia lo cual se acreditará con la hoja de vida debidamente soportada frente al servicio de renovación y configuración del antivirus Kaspersky y demás requerimientos objeto del presente proceso contractual. La verificación del cumplimiento del alcance de la obligación estará a cargo del supervisor del contrato o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**, previo a la prestación del servicio. Esta obligación no podrá generar costo adicional al valor del contrato para el **CPNAA**.
- 16** Definición de reglas de antivirus junto con el bloqueo de extensiones, puertos y demás que garanticen la seguridad y la integridad de los documentos del **CPNAA**.
- 17** Ante un posible ataque informático o virus a la red del **CPNAA** garantizar el apoyo y/o soporte por parte del proveedor, en la plataforma antivirus, en un tiempo no mayor a dos (2) horas de forma telefónica, presencial o a través de conexión remota, todo esto a fin de estabilizar nuevamente la red y asegurar la eliminación del posible ataque informático o virus.
- 18** La solución de antivirus debe ser efectiva ante posibles ataques de virus de las siguientes clases: Virus clásicos, gusanos de red, caballos de troya, troyanos, spyware, phishing, adware, riskware, rootkits, programas maliciosos, spam y demás.
- 19** Las demás que el **CPNAA** considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

### 1.3.3 OBLIGACIONES DEL CPNAA:

- 1) Ejercer la supervisión del contrato
- 2) Facilitar las condiciones e información que permitan al **CONTRATISTA** cumplir con el objeto del contrato.
- 3) Cancelar oportunamente la suma pactada en el contrato, mediante transferencia electrónica y de acuerdo al calendario de pagos establecido por el **CPNAA**.
- 4) Exigir a la **CONTRATISTA**, a través del supervisor, la idónea ejecución del objeto contractual.
- 5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.





### 3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6 No.26 B – 85 oficinas 201, 301 y 401 edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos de la ciudad de Bogotá o en las instalaciones del prestador del servicio, según corresponda.

### 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado así como las necesidades de la entidad el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.130.454,00)** MCTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El CPNAA de acuerdo al precio ofertado por el contratista, definirá la cantidad de licencias a adquirir, las cuales serán mínimo de 30 licencias y máximo hasta agostar el presupuesto aprobado.

El valor del contrato se cancelará en su totalidad, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica, 30 días calendario después de prestado y aprobado 100% el servicio requerido por el CPNAA, de instalación y óptimo funcionamiento de la plataforma en la nube y licencia antivirus y a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA** y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando corresponda, aportes al sistema de seguridad social integral, en las fechas establecidas en el calendario de pagos del CPNAA.

Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CPNAA.

**4.1. CERTIFICACION BANCARIA:** El oferente deberá anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la cual, de ser favorecido, le será cancelado mediante transferencia electrónica el valor de los servicios objeto del contrato.

### 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en el país las cuales deben aportar:

1. Carta de presentación de propuesta debidamente firmada por el representante legal. (Anexo Nro. 1)
2. Diligenciar el formato de oferta económica (Anexo Nro. 2)
3. Diligenciar Formato Técnico (Anexo 3)
4. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, renovado para el año 2018 y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su



Certificado SC 5502-1



duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

5. Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, siempre que el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles. (En caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. Art 23 del Código de Comercio), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, renovado para el año 2018.
6. El proponente allegará con la propuesta el formato debidamente diligenciado de Persona Natural Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica Leyes 190 de 1995 y 443 Página 27 de 64 de 1998, Resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.
7. **El proponente deberá anexar el certificado de distribuidor autorizado de Kaspersky vigente no mayor a 60 días, expedido y firmado directamente por el fabricante o la sucursal o subsidiaria de éste en Colombia.**
8. El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia y/o contratos ejecutados y con un objeto similar o igual al de la presente convocatoria.

Las certificaciones que acreditan la experiencia exigida por el **CPNAA** deben ser expedidas por las entidades o empresas contratantes, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Entidad o empresa contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Valor del contrato que se pretende acreditar
- ✓ Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar
- ✓ Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá integrar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer experiencia, en las que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por la persona delegada para tal fin. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Observaciones si a ello hubiere lugar.

**NOTA:** En caso de no contar con la certificación, el oferente podrá presentar copia del contrato con constancia de recibo a satisfacción del informe final o del acta de recibo a satisfacción final o de terminación satisfactoria del contrato o del acta de liquidación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se reserva el derecho en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección de verificar



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)





la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

La información relacionada, debe ser consignada en formato que para tal fin formule el **CPNAA**, diligenciando todas las columnas. La información suministrada por el oferente será responsabilidad del mismo y debe ser certificada por las entidades o empresas contratantes.

9. Fotocopia informal y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
10. Fotocopia informal y legible del Nit o del Registro Único Tributario a fin de determinar el Régimen Tributario al que pertenece el proponente si es persona natural, si es persona Jurídica tanto del representante legal como de la persona Jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal deberá aportarlo dentro de los tres días siguientes de la notificación de la adjudicación.
11. Los proponentes deben certificar que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social si a ello hubiere lugar en el marco de lo por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
12. Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto, cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General de la Nación (Corroborado por parte del **CPNAA**).
14. Certificado de Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la República (Corroborado Por parte del **CPNAA**).
15. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, este requisito lo verificara la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones. La ausencia de limitaciones a la capacidad Jurídica de las personas naturales se verificara con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
16. Y los demás requisitos que sean necesarios atendiendo al objeto contractual y especificaciones técnicas del mismo.

### 5.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

### 5.2 RECHAZO DE OFERTAS:

El **CPNAA** rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para participar en el presente proceso.
3. Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
5. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con lo establecido en este proceso de contratación de mínima cuantía.
6. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la oferta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentara el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



7. Cuando la oferta sea superior al valor del presupuesto oficial de la entidad Contratante.
8. Cuando la oferta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
9. Cuando se presente confabulación entre los oferentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
10. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems y de acuerdo con las características requeridas.
11. Cuando, las ofertas sean presentadas en un lugar físico distinto al establecido en los términos del proceso contractual y/o con posterioridad a la hora de la fecha límite, conforme a los términos y el cronograma indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas.
12. La no presentación de la oferta, junto con los requisitos establecidos para participar en el presente proceso contractual.
13. Se declara desierto el proceso cuando ninguna oferta sea hábil y no cumpla con las condiciones de la invitación.

### 5.3 RECEPCION DE OFERTAS

La oferta debe presentarse en medio físico debidamente firmada por el representante legal del oferente y/o quién se encuentre debidamente autorizado y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el documento de estudio previo que forma parte integral del proceso y en los términos de la presente invitación, con sus formatos y anexos debidamente foliados en la parte frontal de cada hoja en estricto orden ascendente. El oferente debe anexar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal los anexos incluidos en la presente invitación.

Las ofertas deben presentarse en original y una copia en sobres cerrados y rotulados que incluyan la oferta completa. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES.**  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
Carrera 6 N° 26 B - 85 Oficina 201  
PBX. 3502700  
Bogotá, D.C.  
Referencia: Invitación Pública N° CPNAA-3-MC-2018  
Nombre del oferente:  
Dirección del oferente:

Si presenta alguna discrepancia entre las letras y números prevalecerá lo escrito en letras; serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra el oferente al momento de indicar el valor en la oferta económica debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

### 6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con todas las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20 del día Diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2.018), expedido por la Oficina Administrativa y Financiera, del rubro Gastos Generales - Adquisición de intangibles.





Atendiendo a que el presupuesto asignado por el Consejo para el actual proceso contractual se fundamenta en las cantidades posibles a requerirse en relación con los servicios objeto del servicio en el lapso de duración del contrato, es procedente adjudicar la totalidad de la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso de selección que nos ocupa, pudiendo con ello adquirirse un mayor número de servicios. Debe tenerse de presente que los valores unitarios a tenerse en cuenta como precios que regirán los servicios contratados, serán los relacionados en las propuestas presentadas de acuerdo a los parámetros dados en los términos de la invitación pública.

Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el proponente al momento de presentar su propuesta.

## 8. CLAUSULAS QUE REGIRÁN LA FUTURA CONTRATACIÓN

**A. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor de la oferta económica que presente el proponente o por el personal que este designe para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**B. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.-** Las partes contratantes declaran que en caso de ser necesario modificar el valor o el plazo del presente contrato, se debe celebrar una modificación contractual debidamente justificada en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia. El valor de la adición no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrita la modificación del contrato y efectuado el registro presupuestal que se requiere para tal fin. Las relacionadas con el plazo solo requerirán modificación suscrita por las partes.

**C. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten previa justificación en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

**D. CADUCIDAD.- EL CPNAA** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el **CONTRATISTA** incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

**E. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del **CPNAA**, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

**F. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **CPNAA** que están consagrados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

**G. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del **CONTRATISTA**, este pagará al **CPNAA** a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el **CPNAA**, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente.

**H. SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Técnico Administrativo Código 03 Grado 02 - Sistemas de la Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA** o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo en el marco de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2016 y de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA** adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de Diciembre de 2015 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.



Certificado SC 5502-1



El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hubiese lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

**I. CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

**J. MULTAS:** En virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a lo expresado en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el **CPNAA** podrá imponer multas a la **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno. Dichas multas serán equivalentes al 1X1.000 diario del valor del contrato, y hasta un diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, este valor se descontará del comprobante de egreso correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CPNAA** imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para imposición de las multas bastará el informe del supervisor del contrato; con el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá a la **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor de **LA CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, el **CPNAA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato en los términos de lo establecido por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

**K. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.-** De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 8) del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**L. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al **CPNAA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista mantener libre al **CPNAA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**M. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Para la liquidación del contrato se dará aplicación a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

## 9. MECANISMOS DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

**\*De cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más

**\*De calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**\*De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

## 10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN y CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de esta invitación.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



Invitación Pública N° CPNAA-3-MC-2018.  
ANEXO No. 1

Bogotá, D. C.

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Bogotá

Ref. PROCESO DE CONTRATACIÓN Invitación Pública N° CPNAA-3-MC-2018 “La Adquisición, actualización, renovación y configuración 100% operativa de una plataforma y licencia antivirus, para el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA”.

El/Los suscrito(s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Pública No. CPNAA-3-MC-2018, hacemos la siguiente OFERTA y en caso que el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES acepte la misma en el marco de lo señalado por el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad en la misma.

Declaramos así mismo:

- 1) Que esta OFERTA y LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA por parte del CPNAA constituye el contrato y solo compromete a los aquí firmantes.
- 2) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta PROPUESTA ni en el contrato que de ella se derive de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- 3) Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Estudio Previo e Invitación Pública CPNAA-3-MC-2018 y aceptamos todos los requisitos y especificaciones en ellos contenidos.
- 4) Que nos comprometemos a cumplir el objeto, obligaciones y los servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas y en los plazos establecidos en la invitación pública CPNAA-3-MC-2018.
- 5) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 6) Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública CPNAA-3-MC-2018, estudios previos y el contrato constituido por la oferta y su aceptación, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
- 7) Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto a contratar cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas del servicio y las obligaciones de acuerdo a las referencias y condiciones descritas en la Invitación Pública CPNAA-3-MC-2018 y el Anexo Nro. 3.
- 8) Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en el Anexo Nro. 2 de la misma y tendrá vigencia de treinta (30) días desde su presentación.
- 9) Que la siguiente OFERTA consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE \_\_\_\_\_

Nombre del Representante \_\_\_\_\_

Nit o Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Estudios Previos	14 de febrero de 2018	<a href="http://www.cpnaa.gov.co">www.cpnaa.gov.co</a> y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Invitación a participar en el proceso contractual	15 de febrero de 2018	<a href="http://www.cpnaa.gov.co">www.cpnaa.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Término para que los interesados formulen observaciones o comentarios a la invitación	16 de febrero de 2018	<a href="mailto:contratos@cpnaa.gov.co">contratos@cpnaa.gov.co</a> ó personalmente en la oficina de Atención al Usuario del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6. No. 26 B-85 oficina 201 de la ciudad de Bogotá, D.C. de 7:00 am. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m
Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación	19 de febrero de 2018	Se publica en <a href="http://www.cpnaa.gov.co">www.cpnaa.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo presentación ofertas	22 de febrero de 2018	Personalmente en la oficina de Atención al Usuario del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6. No. 26 B-85 oficina 201 de la ciudad de Bogotá, D.C. de 7:00 am. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Revisión de ofertas y verificación cumplimiento condiciones de la invitación en los términos del numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	23 de febrero de 2018	Oficina de la Subdirección Jurídica (Comité Asesor y Evaluador del CPNAA)
Publicación informe de evaluación	26 de febrero de 2018	<a href="http://www.cpnaa.gov.co">www.cpnaa.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado informe de evaluación	27 de febrero de 2018	Las observaciones o comentarios que estimen pertinentes, deberán ser remitidas a correo electrónico <a href="mailto:contratos@cpnaa.gov.co">contratos@cpnaa.gov.co</a>
Publicación de aceptación de la oferta de menor precio que cumple con las condiciones de la invitación	28 de febrero de 2018	<a href="http://www.cpnaa.gov.co">www.cpnaa.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Perfeccionamiento y legalización	28 de febrero de 2018	Oficina de la Subdirección Jurídica CPNAA

**DIANA FERNANDA ARRIOLA GÓMEZ**  
Directora Ejecutiva

PROYECTO		REVISOR EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
		Félix Alberto Rozo Lara	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera	
		Jefferson Alejandro Salamanca Moreno	Técnico Administrativo Código 03 Grado 02	
Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 SJ			



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



Invitación Pública N° CPNAA-3-MC-2018.  
ANEXO Nro. 2 OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR LICENCIA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
"La Adquisición, actualización, renovación y configuración 100% operativa de una plataforma en la nube y licencia antivirus, para el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA".			

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE \_\_\_\_\_

Nombre del Representante \_\_\_\_\_

Nit o Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

PROYECTO		REVISO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
		Félix Alberto Rozo Lara	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera	
Jefferson Alejandro Salamanca Moreno	Técnico Administrativo Código 03 Grado 02			



Certificado SC 5502-1





Invitación Pública N° CPNAA-3-MC-2018.

ANEXO Nro. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

<b>OBJETO</b>	<i>"La Adquisición, actualización, renovación y configuración 100% operativa de una plataforma y licencia antivirus, para el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA".</i>
---------------	--

Las condiciones y especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del CPNAA y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá contar con los materiales necesarios y el personal requerido para la realización de los requerimientos que se relacionan a continuación:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados.
- 2) Atender oportunamente los requerimientos de garantía durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía de un (1) año de la licencia de antivirus instalada y renovada.
- 3) El contratista deberá proveer la instalación, renovación y actualización por un (1) año de la versión antivirus Kaspersky Endpoint en la Nube, para mínimo treinta (30) equipos concurrentes, así como su instalación en cada uno de los 28 computadores y 2 servidores con que cuenta el CPNAA, junto con la consola de administración alojada en la nube.
- 4) El CPNAA de acuerdo al precio ofertado por el contratista definirá la cantidad de licencias a adquirir, las cuales deben ser mínimo de 30 licencias y máximo hasta agotar recursos.
- 5) La versión producto de la renovación debe ser compatible con sistemas operativos Windows Vista, Windows 7, Windows 10 PRO de 64 bits, Windows Server 2012, Windows Server 2012 Estándar, una (1) para una máquina virtual hyper V y se debe ofrecer en la última versión disponible en el mercado y soportada por Kaspersky.
- 6) La versión de antivirus entregada, instalada y soportada, deberá contar con una herramienta de administración o consola de administración para todos los equipos, alojada en la nube.
- 7) Garantizar la calidad y buen funcionamiento del producto y la licencia en el periodo establecido y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para el CPNAA, el servicio defectuoso, entendiéndose esto como aquel que habiéndose recibido a satisfacción del CPNAA, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega, durante la vigencia del contrato.
- 8) Prestar el servicio de instalación, reinstalación, migración y actualización de la consola de administración Kaspersky y el programa de antivirus en la nube, en cada estación de trabajo de forma presencial en las instalaciones del CPNAA, de la misma forma prestar el soporte técnico cuando sea necesario y cuando sea requerido por el CPNAA, sin generar costos adicionales.
- 9) Sufragar los gastos que se causen por la entrega e instalación de la licencia objeto del contrato.
- 10) Asesorar, apoyar y dar soporte al CPNAA ante las fallas de la licencia instalada y la consola, que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y durante el periodo de la renovación por un (1) año, cuya solución debe generarse en un tiempo no mayor a 3 horas y de manera presencial y/o telefónica y/o virtual a través de acceso remoto.
- 11) Responder por las pérdidas y/o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a los equipos objeto de instalación de la licencia, las personas o bienes del CPNAA.
- 12) Entregar al CPNAA el certificado de licencia de uso de software debidamente legalizado.
- 13) Preparar y acordar con la supervisión, la adecuación, instalación, pruebas y entrega de los servicios, que permita planear y prever posibles contingencias en la realización de las diferentes actividades.
- 14) Los servicios que se requieran de instalación deben incluir:
- 15) Implementación de la consola de administración en la nube, para el servidor y equipos de cómputo del CPNAA.
- 16) Transferencia y apoyo de conocimiento en el manejo de la herramienta antivirus de un mínimo de 3 (tres) horas, si así lo requiere el CPNAA.



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)





- 17) Efectuar el mantenimiento o labores preventivas, realizadas para asegurar el buen funcionamiento de las herramientas de seguridad contratada, que permiten minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados en seguridad, cuando así lo requiera el **CPNAA**.
- 18) Dar soporte y servicio a través del cual se prestará la asistencia de personal experto en la herramienta contratada, tendiente a la corrección de fallas en los sistemas ofrecidos, entendiéndose por falla la degradación o pérdida de una funcionalidad previamente configurada.
- 19) El servicio debe validar el funcionamiento de las herramientas, incluyendo un análisis de entorno, lo cual debe garantizar una detección más rápida de los problemas presentados.
- 20) Servicio de atención en las oficinas del **CPNAA**, en caso que no se pueda solucionar el incidente de manera telefónica, vía email o remotamente.
- 21) Recomendar soluciones temporales y definitivas, para errores identificados y notificados a los fabricantes.
- 22) Reconfiguración en caso de pérdida de datos en la configuración inicial de la consola y las estaciones de trabajo.
- 23) Entregar actas e Informes de servicio al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva en la que constará el resumen de las actividades realizadas, problemas presentados y soluciones utilizadas, así como cambio de software y/o en la configuración.
- 24) El horario de atención para la prestación del servicio de soporte ilimitado deberá ser de lunes a viernes, en horario de oficina, durante la vigencia del contrato.
- 25) El futuro proveedor deberá entregar licencia de uso y los medios necesarios para instalar las versiones Server y Cliente de la solución ofrecida.
- 26) El contratista deberá estar certificado como distribuidor autorizado por el fabricante Kaspersky.
- 27) El proponente se compromete a disponer de un profesional Ingeniero de Sistemas con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de dos (2) años de experiencia lo cual se acreditará con la hoja de vida debidamente soportada frente al servicio de renovación y configuración del antivirus Kaspersky y demás requerimientos objeto del presente proceso contractual. La verificación del cumplimiento del alcance de la obligación estará a cargo del supervisor del contrato o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**, previo a la prestación del servicio. Esta obligación no podrá generar costo adicional al valor del contrato para el **CPNAA**.
- 28) Definición de reglas de antivirus junto con el bloqueo de extensiones, puertos y demás que garanticen la seguridad y la integridad de los documentos del **CPNAA**.
- 29) Ante un posible ataque informático o virus a la red del **CPNAA** garantizar el apoyo y/o soporte por parte del proveedor, en la plataforma antivirus, en un tiempo no mayor a dos (2) horas de forma telefónica, presencial o a través de conexión remota, todo esto a fin de estabilizar nuevamente la red y asegurar la eliminación del posible ataque informático o virus.
- 30) La solución de antivirus debe ser efectiva ante posibles ataques de virus de las siguientes clases: Virus clásicos, gusanos de red, caballos de troya, troyanos, spyware, phishing, adware, riskware, rootkits, programas maliciosos, spam y demás.
- 31) Las demás que el **CPNAA** considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

**Propiedad de los materiales:** Los documentos y elementos que se generen durante la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del **CPNAA** quien los podrá difundir, reproducir y divulgar, de conformidad con lo señalado por la Ley 23 de 1982 en concordancia con la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y demás normas reglamentaria y complementarias con la materia.

#### **OBLIGACIONES:**

##### **1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
4. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
5. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del **CPNAA**.
6. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad con el **CPNAA** en desarrollo del objeto contractual
7. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el oferente e incluido en el precio de su oferta.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **CPNAA**, obligándose desde ya **LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
9. El **CONTRATISTA** debe garantizar la reserva y confidencialidad de la información teniendo en cuenta la naturaleza de la información que entregará el **CPNAA**.
10. El **CONTRATISTA** se compromete a firmar un compromiso de confidencialidad en el que se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del **CPNAA**.
11. El **CONTRATISTA** debe instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece el presente instrumento.
12. El **CONTRATISTA** podrá divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización del proveedor.
13. El **CONTRATISTA** debe tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **CPNAA** y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del objeto y obligaciones contractuales. De igual manera no podrá manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por el **CPNAA**. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
14. Asistir y participar en todas las reuniones que sea convocado por el **CPNAA** en el marco del proceso contractual para su adecuada ejecución y desarrollo.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
16. Presentar un informe mensual de actividades, al supervisor del contrato.
17. Permitir al **CPNAA** realizar visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** desde las cuales se prestará el servicio objeto del contrato, previo aviso por parte del Supervisor del Contrato.
18. Si por alguna circunstancia el **CONTRATISTA** solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose el **CPNAA** las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
19. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
20. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext. 101-124

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



21. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.
22. Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

## 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados.
2. Atender oportunamente los requerimientos de garantía durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía de un (1) año de la licencia de antivirus instalada y renovada.
3. El contratista deberá proveer la instalación, renovación y actualización por un (1) año de la versión antivirus Kaspersky Endpoint en la Nube, para mínimo treinta (30) equipos concurrentes, así como su instalación en cada uno de los 28 computadores y 2 servidores con que cuenta el **CPNAA**, junto con la consola de administración alojada en la nube.
4. El **CPNAA** de acuerdo al precio ofertado por el contratista definirá la cantidad de licencias a adquirir, las cuales deben ser mínimo de 30 licencias y máximo hasta agotar recursos.
5. La versión producto de la renovación debe ser compatible con sistemas operativos Windows Vista, Windows 7, Windows 10 PRO de 64 bits, Windows Server 2012, Windows Server 2012 Estándar, una (1) para una máquina virtual hyper V y se debe ofrecer en la última versión disponible en el mercado y soportada por Kaspersky.
6. La versión de antivirus entregada, instalada y soportada, deberá contar con una herramienta de administración o consola de administración para todos los equipos, alojada en la nube.
7. Garantizar la calidad y buen funcionamiento del producto y la licencia en el periodo establecido y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para el **CPNAA**, el servicio defectuoso, entendiéndose esto como aquel que habiéndose recibido a satisfacción del **CPNAA**, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega, durante la vigencia del contrato.
8. Prestar el servicio de instalación, reinstalación, migración y actualización de la consola de administración Kaspersky y el programa de antivirus en la nube, en cada estación de trabajo de forma presencial en las instalaciones del **CPNAA**, de la misma forma prestar el soporte técnico cuando sea necesario y cuando sea requerido por el **CPNAA**, sin generar costos adicionales.
9. Sufragar los gastos que se causen por la entrega e instalación de la licencia objeto del contrato.
10. Asesorar, apoyar y dar soporte al **CPNAA** ante las fallas de la licencia instalada y la consola, que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y durante el periodo de la renovación por un (1) año, cuya solución debe generarse en un tiempo no mayor a 3 horas y de manera presencial y/o telefónica y/o virtual a través de acceso remoto.
11. Responder por las pérdidas y/o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a los equipos objeto de instalación de la licencia, las personas o bienes del **CPNAA**.
12. Entregar al **CPNAA** el certificado de licencia de uso de software debidamente legalizado.
13. Preparar y acordar con la supervisión, la adecuación, instalación, pruebas y entrega de los servicios, que permita planear y prever posibles contingencias en la realización de las diferentes actividades.
14. Los servicios que se requieran de instalación deben incluir:
15. Implementación de la consola de administración en la nube, para el servidor y equipos de cómputo del **CPNAA**.
16. Transferencia y apoyo de conocimiento en el manejo de la herramienta antivirus de un mínimo de 3 (tres) horas, si así lo requiere el **CPNAA**.
17. Efectuar el mantenimiento o labores preventivas, realizadas para asegurar el buen funcionamiento de las herramientas de seguridad contratada, que permiten minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados en seguridad, cuando así lo requiera el **CPNAA**.
18. Dar soporte y servicio a través del cual se prestará la asistencia de personal experto en la herramienta contratada, tendiente a la corrección de fallas en los sistemas ofrecidos, entendiéndose por falla la degradación o pérdida de una funcionalidad previamente configurada.
19. El servicio debe validar el funcionamiento de las herramientas, incluyendo un análisis de entorno, lo cual debe garantizar una detección más rápida de los problemas presentados.



Certificado SC 5502-1



20. Servicio de atención en las oficinas del **CPNAA**, en caso que no se pueda solucionar el incidente de manera telefónica, vía email o remotamente.
21. Recomendar soluciones temporales y definitivas, para errores identificados y notificados a los fabricantes.
22. Reconfiguración en caso de pérdida de datos en la configuración inicial de la consola y las estaciones de trabajo.
23. Entregar actas e Informes de servicio al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva en la que constará el resumen de las actividades realizadas, problemas presentados y soluciones utilizadas, así como cambio de software y/o en la configuración.
24. El horario de atención para la prestación del servicio de soporte ilimitado deberá ser de lunes a viernes, en horario de oficina, durante la vigencia del contrato.
25. El futuro proveedor deberá entregar licencia de uso y los medios necesarios para instalar las versiones Server y Cliente de la solución ofrecida.
26. El contratista deberá estar certificado como distribuidor autorizado por el fabricante Kaspersky.
27. El proponente se compromete a disponer de un profesional Ingeniero de Sistemas con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de dos (2) años de experiencia lo cual se acreditará con la hoja de vida debidamente soportada frente al servicio de renovación y configuración del antivirus Kaspersky y demás requerimientos objeto del presente proceso contractual. La verificación del cumplimiento del alcance de la obligación estará a cargo del supervisor del contrato o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**, previo a la prestación del servicio. Esta obligación no podrá generar costo adicional al valor del contrato para el **CPNAA**.
28. Definición de reglas de antivirus junto con el bloqueo de extensiones, puertos y demás que garanticen la seguridad y la integridad de los documentos del **CPNAA**.
29. Ante un posible ataque informático o virus a la red del **CPNAA** garantizar el apoyo y/o soporte por parte del proveedor, en la plataforma antivirus, en un tiempo no mayor a dos (2) horas de forma telefónica, presencial o a través de conexión remota, todo esto a fin de estabilizar nuevamente la red y asegurar la eliminación del posible ataque informático o virus.
30. La solución de antivirus debe ser efectiva ante posibles ataques de virus de las siguientes clases: Virus clásicos, gusanos de red, caballos de troya, troyanos, spyware, phishing, adware, riskware, rootkits, programas maliciosos, spam y demás.
31. Las demás que el **CPNAA** considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)

**Invitación Pública N°. CPNAA-3-MC-2018  
ANEXO Nro. 4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**

**Objeto:** "La Adquisición, actualización, renovación y configuración 100% operativa de una plataforma y licencia antivirus, para el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA".

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**

Nº	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Contrato No.	Valor Contrato	Valor Ejecutado	% de Participación	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Observaciones Nombre Relación
<b>TOTALES</b>									
<b>NOTAS:</b>				<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>			<b>FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública N°. CPNAA-3-MC-2018

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Oferente o Representante Legal)  
(Cédula de Ciudadanía o NIT)



